

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**Programa de Fomento a la Agricultura.- Componente Agroincentivos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-08100-02-0332

332-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al citado programa y componente, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	661,376.0
Muestra Auditada	661,376.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 661,376.0 miles de pesos que representan el 100.0% de los recursos ejercidos con cargo en el componente "Agroincentivos", los cuales se integran como sigue:

Distribución de recursos del Componente "Agroincentivos"

Concepto	Monto (miles de pesos)
Incentivos a productores otorgados (directos)	412,445.5
Incentivos a productores otorgados mediante una asociación civil	233,765.4
Gastos de operación para las delegaciones estatales	14,323.4
Gastos de operación y administración	2,738.1
Reintegros de recursos a la TESOFE	-1,896.4
Total	661,376.0

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y reintegros a la TESOFE.

Antecedentes

El Programa de Fomento a la Agricultura tiene como objetivo contribuir a incrementar la producción y productividad de las Unidades Económicas Rurales Agrícolas mediante la entrega de incentivos para lo siguiente: integración de cadenas productivas (sistemas producto); desarrollo de clúster agroalimentario; inversión en capital físico, humano y tecnológico; reconversión productiva; agroinsumos; manejo postcosecha; uso eficiente de la energía y uso sustentable de los recursos naturales. Dentro de este programa se encuentra el

Componente “Agroincentivos” cuyo objetivo se orienta a la entrega de incentivos para la adquisición de paquetes tecnológicos por un máximo de 20 hectáreas.

Un paquete tecnológico es un conjunto de actividades o insumos para fortalecer la productividad que incida en una agricultura rentable, incluyendo desde la preparación del terreno hasta la cosecha y conservación de la producción.

La población objetivo del componente son los productores y organizaciones que se dediquen principalmente a la producción de granos básicos.

Resultados

1. La Dirección General de Fomento a la Agricultura (DGFA) contó con su Manual de Organización autorizado en julio de 2009; sin embargo, las funciones y atribuciones que contenía no son acordes con las establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; además, la estructura orgánica incluida en el manual no se encontraba actualizada conforme a la autorizada el 16 de octubre de 2013.

Cabe señalar que, en mayo de 2016, la DGFA remitió a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, para su revisión y validación correspondiente, el Manual de Organización actualizado conforme al Reglamento Interior y a la estructura orgánica vigentes.

Por otro lado, se constató que la DGFA cuenta con su Manual de Procedimientos autorizado el 24 de septiembre de 2015, el cual se dio a conocer al personal adscrito a la citada dirección general, mediante el oficio núm. 511.-2498/2015 del 15 de octubre de 2015.

2. De acuerdo con las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2015, a la Dirección General de Fomento a la Agricultura se le autorizó un presupuesto de 4,916,452.8 miles de pesos en el programa S259 “Programa de Fomento a la Agricultura” con cargo a la partida 43101 “Subsidios a la Producción”, y durante el ejercicio se registraron ampliaciones y reducciones por 3,426,291.0 y 2,894,792.1 miles de pesos, respectivamente, lo que dio como resultado un presupuesto modificado de 5,447,951.7 miles de pesos, el cual se ejerció en su totalidad. Las cifras mencionadas coincidieron con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SAGARPA.

Cabe señalar que del presupuesto ejercido antes mencionado, 661,376.0 miles de pesos corresponden al componente “Agroincentivos”.

3. Para el ejercicio de los recursos del componente “Agroincentivos” se generaron 81 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 663,272.3 miles de pesos, de las cuales 72 por 412,445.5 miles de pesos, se emitieron a favor de los proveedores con los que los beneficiarios adquirieron los paquetes tecnológicos, y de estos recursos se reintegraron 1,896.4 miles de pesos a la TESOFE por concepto de rechazos en las cuentas bancarias de los proveedores; 8 CLC por 249,821.1 miles de pesos, se remitieron a favor de una asociación civil quien fungió como instancia dispersora de recursos del mencionado componente, y 1 CLC por 1,005.8 miles de pesos, se emitió a favor de una asociación civil para que proporcionara apoyo a la SAGARPA en la ejecución y supervisión del componente.

4. Los recursos por 249,821.1 miles de pesos que se radicaron a una asociación civil derivaron de dos Convenios de Concertación formalizados en 2015 para que esa asociación dispersara los incentivos a los beneficiarios y realizara la evaluación, así como el seguimiento de los recursos del componente; para ello, se dispusieron de 233,765.4 miles de pesos para dispersión de los apoyos, 14,323.4 miles de pesos para evaluación y seguimiento del componente, y los restantes 1,732.3 miles de pesos para gastos de operación y de administración. Al respecto, se proporcionó evidencia de la dispersión de los citados recursos a los productores, y de la aplicación de los gastos de operación para la instrumentación del componente “Agroincentivos”, así como de los gastos de operación y administración de la propia asociación civil.

Sin embargo, un cuando las Reglas de Operación de la SAGARPA establecen que la instancia dispersora de recursos sería aquella que la Dirección General de Fomento a la Agricultura designara, no se presentó la justificación para celebrar el convenio con esa asociación, además de que el celebrar ese instrumento jurídico ocasionó, como se señaló anteriormente, que se erogaran 1,732.3 miles de pesos adicionales para gastos de operación y administración, ya que dichas operaciones las pudo realizar directamente la entidad fiscalizada, tal como lo efectuó con cargo a los 412,445.5 miles de pesos que dispersó directamente a los proveedores de diversos beneficiarios.

En cuanto a la celebración del convenio con una asociación, la entidad fiscalizada informó que fue necesario el apoyo de la instancia dispersora, toda vez que la Dirección General de Medios de Pago (DGMP) no contaba con capacidad para atender la demanda de los productores beneficiados; sin embargo, no se proporcionó evidencia de tales argumentos.

15-9-08114-02-0332-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron un Convenio de Concertación con una asociación civil para que ésta dispersara los incentivos a los beneficiarios del componente “Agroincentivos” sin que se presentara la justificación para celebrar el convenio con esa asociación, toda vez que dichas operaciones las pudo haber efectuado directamente la Dirección General de Medios de Pago de esa secretaría, lo que ocasionó que se erogaran recursos adicionales por 1,732.3 miles de pesos por los gastos de operación y administración del convenio.

5. De acuerdo con la base de datos de los beneficiarios en 2015, se registraron incentivos otorgados por 643,676.3 miles de pesos; no obstante, al comparar ese importe contra el registrado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto en el componente “Agroincentivos” por 644,314.4 miles de pesos, se determinó una diferencia de 638.1 miles de pesos. Al respecto, la entidad fiscalizada presentó evidencia del reintegro por 5.7 miles de pesos a la Tesorería de la Federación en los meses de enero a mayo de 2016, por lo que están pendientes de aclaración 632.4 miles de pesos.

15-0-08100-02-0332-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 632,377.24 pesos (seiscientos treinta y dos mil trescientos setenta y siete pesos

24/100 M.N.) correspondiente a la diferencia entre el monto que se encuentra registrado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del componente "Agroincentivos" y el importe soportado en la base de datos de los apoyos otorgados.

6. Para verificar el correcto otorgamiento y aplicación de los apoyos, se realizaron visitas a las delegaciones estatales de la SAGARPA en Jalisco, Guerrero, Puebla y Chiapas, en las que se gestionaron apoyos por 180,359.6 miles de pesos.

Con el análisis de la base de datos de los apoyos otorgados del Componente "Agroincentivos", se identificó que en la Delegación Estatal en Jalisco se autorizaron pagos a 14 productores que excedieron en 167.5 miles de pesos el importe de apoyo máximo permitido por hectárea, de los cuales se presentó evidencia de que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en los meses de octubre y noviembre de 2016.

7. Respecto de los incentivos que autorizó la Delegación Estatal en Jalisco, se revisaron 104 expedientes de apoyos por 2,451.6 miles de pesos, de los que se comprobó que contienen, entre otros documentos, los siguientes: solicitudes de apoyo, acreditación de la legal posesión de los predios, cartas de entrega - recepción de los insumos, así como comprobantes fiscales con los que se demostró la adquisición de los paquetes tecnológicos; sin embargo, se detectó que en cinco casos apoyados por 125.4 miles de pesos, las facturas fueron expedidas en agosto de 2016.

Al respecto, la Delegación Estatal en Jalisco informó que debido a que las facturas expedidas en 2015 fueron extraviadas, le solicitó al proveedor que para sustitución reexpidiera otras; sin embargo, los comprobantes fiscales emitidos en 2016 no presentan evidencia de que correspondan a una reexpedición, además de que tal solicitud de reexpedición debió ser realizada por los beneficiarios y no por la Delegación Estatal.

15-0-08100-02-0332-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 125,375.00 pesos (ciento veinticinco mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) correspondiente a los apoyos otorgados a cinco productores para la adquisición de paquetes tecnológicos, de los que para acreditar la aplicación de los recursos presentaron comprobantes fiscales emitidos en 2016, no obstante que éstos corresponden a apoyos otorgados en el ejercicio de 2015.

8. Con la revisión de 145 expedientes de apoyos por 340.6 miles de pesos a cargo de la Delegación Estatal en Guerrero, se comprobó que contienen, entre otros documentos, los siguientes: solicitudes de apoyo, cesiones de derechos de cobro a favor de los proveedores, cartas de entrega - recepción de los insumos y comprobantes fiscales expedidos por los proveedores con los que se adquirieron los paquetes tecnológicos; sin embargo, estos últimos fueron expedidos a favor de la SAGARPA y no de los productores beneficiarios.

15-0-08100-02-0332-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente los mecanismos necesarios a efecto de que se verifique que los comprobantes fiscales de los apoyos otorgados a los productores beneficiarios se encuentren expedidos a favor de estos últimos.

9. En la visita efectuada a la Delegación Estatal en Puebla se encontró que de 112 expedientes de apoyos por 675.0 miles de pesos, en 21 casos por 131.3 miles de pesos, las solicitudes únicas de apoyos consignan fechas después del cierre de ventanillas, y en otros 4 casos por 25.0 miles de pesos, las solicitudes de apoyo presentan signos visibles de que fueron alteradas en cuanto a las fechas.

En otros 526 expedientes apoyados por 1,320.0 miles de pesos, la cesión de derechos de cobro de los apoyos y el documento con el que se acredita la entrega-recepción de los paquetes tecnológicos no contienen las firmas de los productores y de los proveedores, y aun con tales inconsistencias, éstas fueron tramitadas para su pago.

15-9-08114-02-0332-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión recibieron y tramitaron 25 solicitudes de apoyo por 156.3 miles de pesos que consignan fechas después del cierre de ventanillas, o bien, están alteradas, además de que en 526 casos por 1,320.0 miles de pesos, la cesión de derechos de cobro de los apoyos y el documento con el que se acredita la entrega-recepción de los paquetes tecnológicos no contienen las firmas de los productores y de los proveedores, y aun con tales inconsistencias, éstas fueron gestionados para su pago.

10. Con el fin de comprobar la recepción de los paquetes tecnológicos, se efectuaron entrevistas a 23 productores beneficiarios del estado de Puebla que recibieron incentivos por 129.4 miles de pesos, en las cuales se determinó lo siguiente:

- a) 8 productores apoyados por 37.5 miles de pesos informaron que aun cuando sí recibieron el apoyo, seis días antes de las visitas la SAGARPA les requirió que firmaran las solicitudes de apoyo y las cesiones de derechos de cobro.
- b) En 15 casos apoyados con 86.6 miles de pesos, los beneficiarios manifestaron que desconocían la cantidad y el concepto de los insumos que debían haber recibido en virtud de que nunca tuvieron en su poder las facturas de la compra de los paquetes tecnológicos, y al mostrarles las facturas con las que cuenta la SAGARPA, los productores informaron que no recibieron en su totalidad los insumos descritos en éstas.

15-9-08114-02-0332-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión recibieron y tramitaron los incentivos de 8 productores por 37.5 miles de pesos cuyas solicitudes de apoyo y cesiones de derecho de cobro a favor de los proveedores no fueron firmadas sino hasta seis días antes de las visitas efectuadas por los auditores, y en otros 15 casos por 85.6 miles de pesos, los beneficiarios manifestaron que desconocían la cantidad y concepto de los insumos que debían haber recibido en virtud de que nunca tuvieron en su poder las facturas de la compra de los paquetes tecnológicos; además, al mostrarles las facturas con las que cuenta la Secretaría de Agricultura, Ganadería,

Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los productores informaron que no recibieron en su totalidad los insumos descritos en éstas.

11. En la verificación física realizada a la Delegación Estatal en Chiapas, se analizaron 2,557 expedientes correspondiente a los apoyos otorgados a productores por 8,488.8 miles de pesos, de los cuales se comprobó que las solicitudes únicas de apoyo no contenían las firmas del personal de la SAGARPA, y no obstante que contaban con las cesiones de derechos de cobro de los subsidios a favor de los proveedores, en 384 casos por 1,373.8 miles de pesos, no contó con las facturas que acrediten la compra de los insumos por parte de los productores.

Adicionalmente, con la finalidad de constatar que los productores observados efectivamente recibieron los apoyos, el grupo auditor convocó a 55 de éstos, de los que sólo acudieron 26, quienes manifestaron haber recibido los apoyos y reconocieron su firma en los documentos con los que dicha delegación sustentó la entrega de los apoyos.

15-9-08114-02-0332-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión tramitaron 2,557 incentivos por 8,488.8 miles pesos sin verificar que las solicitudes contuvieran las firmas del personal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y no obstante que contaban con las cesiones de derechos de cobro de los subsidios a favor de los proveedores, en 384 casos por 1,373.8 miles de pesos, no contó con las facturas que acrediten la compra de los insumos por parte de los productores.

12. Al comparar las bases de datos de los apoyos otorgados en los componentes "Agroincentivos" y "Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol", se identificó que se entregaron apoyos duplicados a 120 productores ya que, por un lado, recibieron incentivos por paquetes tecnológicos por 315.0 miles de pesos del componente "Agroincentivos" y, por otro, 554.4 miles de pesos del componente "Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol".

15-0-08100-02-0332-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por 315,000.00 pesos (trescientos quince mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a apoyos otorgados a 120 productores que recibieron paquetes tecnológicos con cargo en el componente "Agroincentivos", los cuales se entregaron de manera duplicada toda vez éstos habían también recibido 554,400.00 pesos (quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) con cargo en el componente "Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol".

13. En el análisis de la base de datos de los apoyos del componente "Agroincentivos" proporcionada por la Dirección General de Fomento a la Agricultura, se identificó que se otorgaron apoyos por 211.4 miles de pesos a 61 productores que de acuerdo con la base de datos proporcionada por la Dirección General del Registro Nacional de Población e

Identificación Personal (RENAPO), fallecieron entre agosto de 2012 y abril de 2015, es decir, antes de la apertura de ventanillas para la recepción de solicitudes de apoyo.

15-0-08100-02-0332-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 211,406.50 pesos (doscientos once mil cuatrocientos seis pesos 50/100 M.N.) correspondiente a apoyos otorgados a 61 productores que no eran elegibles.

14. En cuanto al Convenio de Concertación celebrado entre la SAGARPA y una asociación civil por 1,005.8 miles de pesos para que ésta supervisara el componente “Agroincentivos”, se presentó evidencia de la transferencia de los recursos a esa asociación, los informes físico-financieros mensuales, trimestrales y finales, y las actas de las sesiones del Comité de Evaluación y Seguimiento (CES). Cabe precisar que del monto antes referido, 80.4 miles de pesos fueron autorizados para gastos de administración y 925.4 miles de pesos, para gastos de operación; a fin de verificar su correcta aplicación, se seleccionaron estos últimos.

Al respecto, de acuerdo con lo reportado en el acta de la quinta sesión ordinaria de la CES, se informó que la asociación civil supervisó 16 entidades federativas; asimismo, se presentaron los comprobantes fiscales que amparan la aplicación total de los recursos destinados a gastos de operación de cuyo análisis se observó que existen gastos que resultan improcedentes por los motivos siguientes:

a) Según los comprobantes que se proporcionaron de las 16 entidades que se incluyeron en las actas de la CES, sólo en 11 se realizaron gastos que ascendieron a 393.8 miles de pesos, en los cuales se incluyó un comprobante fiscal por 180.0 miles de pesos expedido en noviembre de 2015 en el Estado de México, no obstante que a esa fecha ya se había concluido la última actividad convenida; asimismo, se incluyó una factura por consumo de gasolina de mayo de 2015 por 176.9 miles de pesos expedida en el estado de Coahuila, siendo que en otros meses se gastaron en promedio 7.2 miles de pesos por ese mismo concepto, y de acuerdo con lo reportado en el acta de la CES, en esa entidad federativa sólo se realizaron cinco supervisiones, mientras que en meses anteriores no efectuó supervisión alguna.

b) Del total comprobado de gastos de operación, 531.6 miles de pesos correspondieron a erogaciones efectuadas en cinco entidades federativas en las que no se realizó supervisión alguna, además de que se incluyó una factura por 250.0 miles de pesos que en el portal del Servicio de Administración Tributaria se reportó como cancelada y otra expedida en el estado de Michoacán por 230.0 miles de pesos por “supervisión de obra”, concepto tal que no está relacionado con los trabajos convenidos.

15-0-08100-02-0332-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 888,467.89 pesos (ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 89/100 M.N.) correspondiente a los recursos que se otorgaron a una asociación civil por concepto de gastos de operación, de los que para acreditar la aplicación de los recursos se presentaron comprobantes fiscales que resultaron improcedentes por no estar relacionados con los trabajos convenidos, aunado a que también se incluyeron comprobantes de cinco entidades federativas en las que no se realizaron supervisiones.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 2,340.2 miles de pesos, de los cuales 167.5 miles de pesos fueron operados y 2,172.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 15 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al Programa de Fomento a la Agricultura.- Componente Agroincentivos, para fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al citado programa y componente, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Falta de supervisión y seguimiento de los apoyos otorgados, así como deficiencias en el manejo de los recursos que motivaron, entre otros, que no se aplicaran recursos por 517.4 miles de pesos; se otorgaron apoyos duplicados por 315.0 miles de pesos; se realizaron pagos a 61 productores por 211.4 miles de pesos que no eran elegibles, toda vez que de acuerdo con la base de datos de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, fallecieron antes de la apertura de ventanillas para la recepción de solicitudes de apoyo; no se presentó evidencia de la aplicación de 888.5 miles de pesos que se otorgaron a dos asociaciones civiles para gastos de operación y administración, aunado a que una de éstas presentó, como comprobación, facturas que resultaron improcedentes por no estar relacionadas con los trabajos convenidos y, por último, se incluyeron comprobantes fiscales de cinco entidades federativas en las que no se realizaron supervisiones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la unidad responsable del componente "Agroincentivos" cuente con sus manuales de Organización y de Procedimientos Específicos, actualizados y difundidos, así como con los ordenamientos jurídico-administrativos que regularon el citado componente.
2. Constatar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del Programa de Fomento a la Agricultura, con cargo en la partida 43101 "Subsidios a la Producción", se correspondan con

las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las modificaciones al presupuesto se sustentaron en los oficios de adecuación presupuestaria correspondientes.

3. Comprobar que las Cuentas por Liquidar Certificadas están soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto efectuado con los apoyos otorgados a los beneficiarios del componente "Agroincentivos", así como de los gastos de operación del mismo.
4. Comprobar que los incentivos otorgados a los productores y organizaciones por paquetes tecnológicos no excedieron los montos máximos de apoyo ni el número de hectáreas permitido en las Reglas de Operación, y que dichos incentivos no se duplicaron con otros apoyos.
5. Verificar que en la base de datos del padrón de beneficiarios del componente "Agroincentivos" no se incluyeron productores reportados como fallecidos en los registros de datos de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación.
6. Analizar una muestra de los expedientes para comprobar que los beneficiarios cumplieron con los requisitos de elegibilidad, y que se contó con los comprobantes fiscales y con el acta de entrega-recepción que evidencien que los recursos se aplicaron en los fines autorizados.
7. Realizar visitas a los productores beneficiarios del componente "Agroincentivos" para constatar que éstos recibieron los apoyos por concepto de paquetes tecnológicos.
8. Realizar visitas domiciliarias a los proveedores de los paquetes tecnológicos para confirmar las operaciones efectuadas por los beneficiarios del componente "Agroincentivos".

Áreas Revisadas

La Dirección General de Fomento a la Agricultura así como las delegaciones estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en Chiapas, Guerrero, Jalisco y Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. Segundo.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 66, Frac. III, y 176.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, Arts. 4, Frac. III, 6, Frac. V, Inc. a y 19, Inc. a.

Convenio de Concertación suscrito el 22 de junio de 2015 entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y una asociación civil, cláusulas quinta y séptima.

Convenio de Concertación suscrito el 14 de abril de 2015 entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y una asociación civil, cláusulas quinta, Frac. VI, Inc. r.

Mecánica Operativa del componente "Agroincentivos" 2015, Etapas II, III, núm. 7 y V, núm. 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.